

## A LA MESA DEL CONGRESO

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, los miembros de la Cámara que suscriben formulan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno para su respuesta escrita.

Tras o junto a Madrid, Andalucía se encuentra en el pódium de todos los indicadores negativos en cuanto al derecho constitucional en materia de vivienda. El déficit del parque público de viviendas, junto al alto nivel de especulación ya sea en venta o alquiler, hace que el acceso a una vivienda es un asunto cuasi prohibitivo para la mayoría social malagueña.

Existen herramientas y recursos, por parte de las administraciones, principalmente la Junta de Andalucía competente en la materia, para poner freno a esta circunstancia con medidas encaminadas precisamente a poner límites a la especulación -principalmente frente a las grandes inmobiliarias y tenedores de viviendas en las grandes ciudades en general y la capital en particular- y ampliar el parque público de viviendas. Del Gobierno central se espera que se aterricen los compromisos de actuar frente a las viviendas vacías propiedad de la Sareb, mientras la administración competente, la Junta de Andalucía mantiene una posición irresponsable en la materia de autodeclaración de insumiso con respecto a leyes estatales e incompetente a la hora de cumplir sus propias leyes.

En Andalucía en ciudades como Málaga, Mijas, Cádiz, Dos hermanas, Marbella, Granada, Almería, Sevilla, Huelva, Roquetas de Mar, Jaén, Jerez de la Frontera o Córdoba se dan las dos condiciones que marca la última Ley de Vivienda estatal para considerarlas como zonas tensionadas: el coste medio total de la hipoteca o alquiler supera el 30% de la renta media y el precio de compra o alquiler ha aumentado al menos en tres puntos por encima del IPC en los cinco años de su declaración.

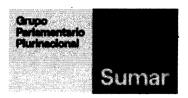
Sin embargo, el Gobierno Andaluz ha dejado claro que no va a cumplir con la Ley y por ende no se van a poner herramientas para, entre otras cuestiones, limitar la subida de precios de alquiler en viviendas de grandes tenedores (aquellas que tienen más de 5 viviendas).



Igualmente, no se cumplen con cuestiones fundamentales incorporadas al marco legal autonómico en materia de viviendas. Ya no solo nos referimos a apuestas presupuestarias -tanto en previsiones como en ejecución- totalmente insuficientes para llevar a cabo los poco ambiciosos planes de vivienda públicos, sino a incumplimientos de leyes donde se puede destacar el Artículo 89.2 de la Ley 8/1997 por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros.

En este apartado se establece que el 70% de los saldos positivos de las liquidaciones de fianzas de alquiler y suministros para atender programas de vivienda. A pesar de este precepto legal e incluso de haberse desarrollado el mecanismo para ponerlo en marcha en 2014, hay un incumplimiento reiterativo y manifiesto. A fecha de 2024 podemos calcular ese 70% de los saldos positivos en unos 630 millones de euros que están en manos de la Junta de Andalucía sin que se movilicen para promocionar vivienda pública.

- ¿Qué valoración realiza el Gobierno sobre la situación en materia de vivienda en Andalucía?
- ¿Qué avances ha habido en cuanto al compromiso del Gobierno de movilizar hasta 50.000 viviendas de la Sareb para alquiler social y asequible en su plasmación en Andalucía?
- ¿Qué valoración realiza el Gobierno sobre la negativa del Gobierno Andaluz de cumplir con la Ley de Vivienda estatal de 2023 en cuanto a la declaración de zonas tensionadas en Andalucía?
- ¿Qué ciudades se entiende que deben ser prioritarias en la declaración de zonas tensionadas en Andalucía?
- ¿Qué valoración realiza el Gobierno sobre las actuaciones en materia de vivienda por parte de la Comunidad Autónoma Andaluza en general y en particular sobre el incumplimiento de destinar el 70% de los saldos positivos de las fianzas de alquiler y suministros a atender programas de vivienda?



- ¿Qué mecanismos puede poner en marcha el Gobierno encaminadas a que en Andalucía se activen los mecanismos para proteger a las personas frente a la especulación inmobiliaria y que se cumplan por parte de la Junta de Andalucía los preceptos legales por los que se podría ampliar el parque público de viviendas?
- ¿Cuál ha sido la evolución de las transferencias estatales en los últimos cinco años en los programas de vivienda pública, ordinarios y extraordinarios, a la Comunidad Autónoma de Andalucía?
- ¿Cuál está siendo la ejecución de dichas transferencias?
- ¿Cuál ha sido en estos programas el aporte de la financiación autonómica, tanto la ordinaria como complementos extraordinarios si los hubiera?

Palacio del Congreso de los Diputados 12 de febrero de 2023

**Juan Antonio Valero Morales**Diputado GP Plurinacional SUMAR